



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 057 catorce (14) de Julio del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2018-00269-01	ORDINARIO	10-07-2020	ALBERTO ELIAS GUTIERREZ NOGUERA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A	NO CONCEDER, para ante la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada (Porvenir S.A., contra la sentencia del 29 de enero de 2020 pronunciada por esta Sala). Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 48 F 510
2	47-189-31-05-001-2018-00205-01	EJECUTIVO	10-07-2020	JAIR JOSE ROSALES DE LUQUE	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	Primero: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 30 de abril de 2019, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por Jair José Rosales de Luque contra el Municipio de Sitio Nuevo. Segundo: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 590
3	47-001-31-05-002-2017-00181-01	ORDINARIO	10-07-2020	MARIA DE LOS MILAGROS MONTERO ESCORCIA	AFP PORVENIR S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 10 de diciembre o de dos mil diecinueve (2019), proferida por ésta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 48 F 468
4	47-001-312-05-001-2017-00079-02	ORDINARIO	13-07-2020	INGRID SARMIENTO VILLAR	ONCOVIDA MAGDALENA IPS LTD	Admítase la apelación interpuesta por las partes demandante y demandada. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 150
5	47-001-31-05-003-2016-00174-01	ORDINARIO	13-07-2020	JHONNY AREVALO NUÑEZ	LOGISNORTE S.A.S Y ARL COLPATRIA HOY AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VID	Deja sin efectos el auto de fecha 10 de julio de 2020. Señálese el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), para proferir la sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 47 F 317
6	47-001-31-05-004-2015-00365-01	ORDINARIO	13-07-2020	LEWIS SANCHEZ MEJIA Y OTROS.	AXA COLPATRIA	Fíjese el día 21 de julio de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 160

7	47-001-31-05-003-2017-00010-01	ORDINARIO	13-07-2020	FRANKLIN CORREA ESCORCIA	ESTIBA S.A.S	Fíjese el día 21 de julio de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 239
8	47-001-31-05-003-2012-00006-01	ORDINARIO	13-07-2020	ESPERANZA ACOSTA ROMERO	I.S.S. EN LIQUIDACION HOY COLPENSIONES	Fíjese el día 21 de julio de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F561
9	47-001-31-05-001-2018-00089-01	ORDINARIO	13-07-2020	ALFREDO ENRIQUE OROZCO RAMIREZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 21 de julio de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 47 F 439
10	47-001-31-05-001-2018-00079-01	ORDINARIO	13-07-2020	WILFRIDO CAMARGO FABREGAS	COLPENSIONES	Fíjese el día 21 de julio de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 141
11	47-001-31-05-004-2017-00278-01	ORDINARIO	13-07-2020	VILMA BEATRIZ RAMIREZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 46 F 564
12	47-001-31-05-003-2018-00231-01	ORDINARIO	13-07-2020	JOSE ANTONIO BOLAÑO CAMPO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F282

13	47-001-31-05-003-2018-00018-01	ORDINARIO	13-07-2020	CONCEPCION RESTREPO DE ESCOBAR	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 170
14	47-001-31-05-002-2017-00194-01	ORDINARIO	13-07-2020	DIANA BEATRIZ POSADA MIER	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes y el Grado los sujetos procesales por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra ISIS BALLESTEROS	L. 46 F. 172
15	47-001-31-05-001-2017-00171-01	ORDINARIO	13-07-2020	BETTY TABORDA DE PIZARRO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 158

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy catorce (14) de Julio de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)


GUILLERMO ANDRÉS ACEVEDO DONADO
 Secretario